



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA de adjudicación de ayudas de la Convocatoria de ayudas para realizar estudios oficiales de máster por parte de egresadas/os de las universidades de Lomé y Kara (Togo) en el curso académico 2022/2023.  
PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2022. Programa 4.3.**

Resolución definitiva de 20 de octubre de 2022 de la vicerrectora de Internacionalización por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para realizar estudios oficiales de máster por parte de egresadas/os de las universidades de Lomé y Kara (Togo) en el curso académico 2022/2023”, publicada en el BOJA el 22 de septiembre de 2022, este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

**Publicar el listado de adjudicación de ayudas:**

APELLIDOS	NOMBRE	CONCEPTOS DE LA AYUDA					
		Viaje	Matrícula*	Seguro	Alojamiento y manutención	Certificado académico	Emisión título
Aboudou	Maimouna	Hasta 1200€	885,6 €	147,38 €	8.500 €	26,3 €	176 €
Barry	Tidjani	Hasta 1200€	886,72 €	147,38 €*	Residencia + 2.500 €	26,3 €	176 €
Kouevijdjin	Kayifa Des Rosees	Hasta 1200€	886,72 €	147,38 €*	8.500 €	26,3 €	176 €
Koutchala	Neri	Hasta 1200€	885,6 €	147,38 €*	8.500 €	26,3 €	176 €
Proom	Baka Kpatcha	Hasta 1200€	886,72 €	147,38 €*	8.500 €	26,3 €	176 €

\*Se refleja el coste de la matrícula para los estudios solicitados y del seguro. Sin embargo, estas cantidades no serán entregadas a las personas beneficiarias puesto que la UGR asume el pago de las mismas.

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva (hasta el 27 de octubre) para aceptar o renunciar a la ayuda mediante la presentación del documento correspondiente disponible en la web del CICODE.

a) Si desea aceptar la ayuda: Anexo II: Aceptación de ayuda. La aceptación se realizará a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: “Becas y ayudas. CICODE: Aceptación de ayuda” <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/>

b) Si desea renunciar a la ayuda: Anexo III: Renuncia a la ayuda. La renuncia se realizará a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: “Becas y ayudas. CICODE: Renuncia a ayuda” <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>



Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma.

Según el artículo 9 de la convocatoria, la aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos correspondientes y las obligaciones siguientes:

- a) Firmar el documento de aceptación de ayuda y condiciones de la misma
- b) Presentar la documentación que certifique que ha sido admitido/a en el programa de estudios para el que solicita la ayuda.
- c) Formalizar la matrícula en la UGR en los estudios para los que se le ha concedido la ayuda en el plazo establecido para ello.
- d) Cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula o de su periodo de investigación.
- e) Informar de inmediato de la eventual obtención y recepción de otras ayudas.

El incumplimiento no justificado de las obligaciones establecidas podrá conducir a una anulación de las ayudas y a que se exija la devolución de las cuantías indebidamente percibidas.

Además, siguiendo el artículo 10 de la citada convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas económicas deberán aportar justificación documental, mediante facturas, tickets o recibís, de los pagos realizados con la ayuda percibida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Fdo. Dorothy Kelly**  
**Vicerrectora de Internacionalización**